

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | <p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 </p> | SIGC |
|---|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con escrito allegado por el apoderado judicial demandante, mediante el cual aporta el cotejo de la notificación personal dirigidos al demandado Omar Ambula. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 2443

PROCESO VERBAL

DEMANDANTE ELISA LLORENTE DE ESCRUCERIA C.C.27.496.990

ADRIANA MARIA ESCRUCERIA LLORENTE C.C.59.669.990

IMPUESTOS@CREIVALORES.COM

DEMANDADO OMAR AMBUILA C.C.16.903.207

RADICACIÓN 2020-287

Vista la constancia que antecede en el expediente digital, se agregará al proceso el cotejo de la notificación personal (citatorio – art 291 CGP en físico), dirigida al demandado, OMAR AMBUILA, el día 18 de febrero de 2021 con resultado “POR MANIFESTACIÓN DE QUIEN RECIBE, EL DESTINATARIO RESIDE O LABORA EN LA DIRECCIÓN INDICADA”, y como quiera que, la apoderada de la parte demandante ha enviado en repetidas ocasiones, memoriales indicando que la misma fue fallida, no existe claridad en cuanto a esto, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - AGREGAR a los autos el cotejo del citatorio de que trata el art 291 del C.G del P, dirigida al demandad, a fin de que conste en el expediente.

SEGUNDO. - REQUERIR a la parte demandante a fin que surta la **notificación de que trata el art. 292 del C.G.P**, en el término de treinta (30) días siguientes

| | | |
|---|---|-------------|
|  Libertad y Orden | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p> | SIGC |
|---|---|-------------|

a la notificación del presente proveído, so pena de dar por terminado el presente proceso, conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **148** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d545346d6a17bc6092884665daca2a1edc6a58ce068333741b2230b0897e6f9**

Documento generado en 09/09/2021 04:36:44 PM